

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2023-00120-01 (Rad. 112169 E.D. FISCAL 8 E.D.).

Sustanciación No. 255 E.D.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 8 Especializada de Extinción de Dominio, por competencia se avoca el conocimiento, proceso que fue remitido con resolución de procedencia de fecha 30 de junio de 2023 (fl. 293 y s.s. del cdno. Original 2).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se dispone correr el traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten y/o aporten pruebas.

En consecuencia, comuníquese y notifíquese esta determinación a las partes conforme lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 793 de 2002.

Obra memorial suscrito por el señor FERNANDO CHUNZA SARMIENTO, por medio del cual confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor JHONATAN MAURICIO ROBLES SANTIAGO portador de la T.P. 382.672 del C.S.J. y como su suplente a la doctora ANGIE BIBIANA MONTES NIETO portadora de la T.P. 402.828 del C.S.J., para que ejerzan su derecho de defensa en esta actuación (Fl. 312 del cdno. original 2).

Por ser procedente se le reconoce personería al doctor JHONATAN MAURICIO ROBLES SANTIAGO y a la doctora ANGIE BIBIANA MONTES NIETO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

JPVE.